



MODIFICACIÓN No 8 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NUMERO 389 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ". -ICETEX-, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO EN ADMINISTRACION. SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA -OFICINA DE LA ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

CONVENIO	389 DE 2013
PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" (ICETEX)  UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.  SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA -OFICINA DE LA ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN  SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
OBJETO	CONSTITUIR EL FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR -ICETEX- Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS; CON EL FIN DE OTORGAR CRÉDITOS EDUCATIVOS DE PREGRADO EN RESPUESTA A LO ORDENADO POR LA LEY 1448 DE 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Entre los suscritos a saber: por una parte, **LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 94.516.943, actuando en calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante el Decreto No. 1598 del 21 de agosto de 2018 aclarado por el Decreto No. 1854 de 01 de octubre de 2018, debidamente posesionado mediante Acta de posesión No. 058 de 21 de agosto de 2018 y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 002 del 2 de enero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 0859 de 28 de enero de 2019, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, con NIT No. 899.999.001-7 y quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por otra parte, **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.809.013, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, nombrado por Resolución no. 0593 del 07 de junio de 2019, posesionado mediante Acta No. 17 del 10 de junio de 2018 debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1º del artículo sexto de la Resolución N°0662 del 10 de mayo de 2018, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por otra parte, **CAROLINA MARIA MONCADA ZAPATA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 52.411.828 en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución 05707 del 16 de octubre de 2018 posesionada mediante Acta No. 1642 del 16 de octubre de 2018, facultada para contratar mediante Resolución 126 del 31 de enero de 2018, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, por otra parte, **CESAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.033.407, actuando en calidad de Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, mediante nombramiento ordinario otorgado con Resolución No. 0607 del 11 de marzo de 2019 y Acta de Posesión No. 448 del 11 de marzo de 2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución No. 1165 del 27 de junio de

Yank



MODIFICACIÓN No 8 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NUMERO 389 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ". -ICETEX-, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACION. SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -OFICINA DE LA ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

2016, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** y por la otra parte, **JUAN CARLOS MALAGON BASTO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.186.585, en calidad de Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C, nombrado mediante Resolución 463 del 4 de octubre de 2016, posesionado mediante Acta No. 123 del 4 de octubre de 2016, facultado para contratar mediante Resolución 2016 del 19 de mayo de 2017, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – OFICINA DE LA ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN**, hemos acordado suscribir la presente modificación de acuerdo con la justificación sustentada por la supervisora del convenio mediante el documento 2019-1262 la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

<b>CLÁUSULA PRIMERA. – ADICION VALOR DEL CONVENIO:</b>	<p>Adicionar al Convenio No 389 de 2013 la suma de <b>CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.500.138.991)</b></p> <table border="1" data-bbox="654 945 1232 1358"><thead><tr><th colspan="2">HISTORICO DEL VALOR DEL CONTRATO</th></tr></thead><tbody><tr><td>VALOR INICIAL</td><td>\$33.484.267.627</td></tr><tr><td>MODIFICACIÓN UNO (1)</td><td>\$5.000.000.000.00</td></tr><tr><td>ADICIONAL 2</td><td>\$28.484.000.000</td></tr><tr><td>MODIFICACIÓN DOS (2)</td><td>\$2.000.000.000.00</td></tr><tr><td>ADICIONAL 3</td><td>\$15.000.000.000</td></tr><tr><td>MODIFICACIÓN TRES (3)</td><td>\$2.000.000.000.00</td></tr><tr><td>ADICIONAL 4</td><td>\$10.420.252.624</td></tr><tr><td>MODIFICACIÓN CUATRO (4)</td><td>\$2.000.000.000.00</td></tr><tr><td>ADICIONAL 5</td><td>\$1.581.359.899</td></tr><tr><td>MODIFICACIÓN CINCO (5)</td><td>\$6.000.000.000.00</td></tr><tr><td>MODIFICACIÓN SEIS (6)</td><td>\$2.846.214.191.00</td></tr><tr><td>MODIFICACIÓN SIETE (7)</td><td>\$2.900.000.000.00</td></tr><tr><td>ADICIONAL 6</td><td><b>\$5.500.138.991</b></td></tr><tr><td>VALOR ACTUAL</td><td>\$ 117.216.233.332</td></tr></tbody></table> <p>Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del convenio asciende a la suma de <b>CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$117.216.233.332)</b>.</p>	HISTORICO DEL VALOR DEL CONTRATO		VALOR INICIAL	\$33.484.267.627	MODIFICACIÓN UNO (1)	\$5.000.000.000.00	ADICIONAL 2	\$28.484.000.000	MODIFICACIÓN DOS (2)	\$2.000.000.000.00	ADICIONAL 3	\$15.000.000.000	MODIFICACIÓN TRES (3)	\$2.000.000.000.00	ADICIONAL 4	\$10.420.252.624	MODIFICACIÓN CUATRO (4)	\$2.000.000.000.00	ADICIONAL 5	\$1.581.359.899	MODIFICACIÓN CINCO (5)	\$6.000.000.000.00	MODIFICACIÓN SEIS (6)	\$2.846.214.191.00	MODIFICACIÓN SIETE (7)	\$2.900.000.000.00	ADICIONAL 6	<b>\$5.500.138.991</b>	VALOR ACTUAL	\$ 117.216.233.332
HISTORICO DEL VALOR DEL CONTRATO																															
VALOR INICIAL	\$33.484.267.627																														
MODIFICACIÓN UNO (1)	\$5.000.000.000.00																														
ADICIONAL 2	\$28.484.000.000																														
MODIFICACIÓN DOS (2)	\$2.000.000.000.00																														
ADICIONAL 3	\$15.000.000.000																														
MODIFICACIÓN TRES (3)	\$2.000.000.000.00																														
ADICIONAL 4	\$10.420.252.624																														
MODIFICACIÓN CUATRO (4)	\$2.000.000.000.00																														
ADICIONAL 5	\$1.581.359.899																														
MODIFICACIÓN CINCO (5)	\$6.000.000.000.00																														
MODIFICACIÓN SEIS (6)	\$2.846.214.191.00																														
MODIFICACIÓN SIETE (7)	\$2.900.000.000.00																														
ADICIONAL 6	<b>\$5.500.138.991</b>																														
VALOR ACTUAL	\$ 117.216.233.332																														
<b>CLÁSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor de la presente adición se desembolsará al ICETEX, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Un único desembolso por valor de <b>CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.500.138.991)</b> contra la lista de espera</li></ul> <p>Con la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, se adjuntará la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisora del convenio y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales</p>																														



**MODIFICACIÓN No 8 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NUMERO 389 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PEREZ". -ICETEX-, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA  
ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PARA LA CONSTITUCION DE UN  
FONDO EN ADMINISTRACION. SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTA -OFICINA DE LA ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS,  
LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

	<p>(SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.</p> <p>El ICETEX, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, no cobrará gastos en administración, dado que de allí se generan obligaciones con el grupo focal por parte de esa entidad.</p> <p>Los desembolsos estarán supeditados a la apropiación presupuestal y se realizarán según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, de EL MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>CLÁUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<p>El valor del convenio se adicionará con cargo al CDP 119019 Unidad Ejecutora 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL, Posición Catálogo del Gasto C-2202-0700-47-0-2202007-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, fuente: Nación recurso: 10 Situación CSF por valor <b>CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.500.138.991)</b> de los cuales se utilizará la totalidad de dicho valor para la adición.</p> <p>La Ley 1940 de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 ordena en su artículo 116. RECURSOS DE LA NACIÓN TRANSFERIDOS A ICETEX. Cuando el ICETEX tenga excedentes en las cuentas provenientes de recursos girados por la Nación para atender el subsidio de tasa de interés, u otros saldos disponibles en los fondos administrados aportados por el Ministerio de Educación Nacional, podrán ser aplicados a partir de la sanción de la presente Ley, en las obligaciones que el ICETEX haya adquirido con el mismo fin, para financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos créditos educativos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, los saldos disponibles de los códigos contables 121790 y 121921, deberán ser aplicados a este convenio para la adjudicación de nuevos créditos condonables.</p>
<b>CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.</b>	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el documento.
<b>CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIE NTO Y EJECUCIÓN:</b>	El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución del registro presupuestal.



MODIFICACIÓN No 8 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NUMERO 389 DE 2013  
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PEREZ". -ICETEX-, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA  
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN  
FONDO EN ADMINISTRACIÓN. SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ -OFICINA DE LA ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS,  
LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

La presente modificación se suscribe a los

12 AGO 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

UNIDAD DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS

CAROLINA MARÍA MONCADA ZAPATA

ICETEX

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO

*chiquita P.*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO

GALLS

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

JUAN CARLOS MALAGON BASTO

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán   
Revisó: Ana María Muñoz Almadio  
Proyectó: Andrea Marcela Pantoja Garzón/Marcela Teresa Torres Harker

Rp- 712519

\$ 5.500.138.991

12-08-2019

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIC

MODIFICACIÓN

X

Nº de Modificación en NEÓN:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 08-08-2019 9:32:36 AM

Al contestar cite este No. 2019-IE-036151 FOL:0 ANEX:0

Origen: Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Destino: Subdirección de Contratación / KAREN EZPELETA / TERMINACIÓN

Asunto: modificación convenio 389 de 2013

Profesional Asignado SUBCON:

## GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO

CONVENIO

X

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Número:

389

de

2013

Objeto: CONSTITUIR EL FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR -ICETEX- Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS; CON EL FIN DE OTORGAR CRÉDITOS EDUCATIVOS DE PREGRADO EN RESPUESTA A LO ORDENADO POR LA LEY 1448 DE 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Interventor/  
Supervisor: Marcela Teresa Torres Harker/Profesional Especializada Grado 2028-16

Contratista: Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX-

Valor inicial: TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO \$33.484.267.627.00 MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE

Plazo inicial de ejecución: 55 meses

Fecha de inicio: 31 de Mayo de 2013

Fecha de terminación: 31 de Diciembre de 2017

## 2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Adicional No.	Tiempo (días calendario)
3	1.096

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga: 31 de Diciembre de 2020

Adiciones

Adicional No.	Valor (\$)
Dolalha 108 AGO 2019 1/32	



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Código: CN-FT-51  
Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIC

MODIFICACIÓN UNO (1)	\$5.000.000.000.00
2	\$28.484.000.000
MODIFICACIÓN DOS (2)	\$2.000.000.000.00
3	\$15.000.000.000
MODIFICACIÓN TRES (3)	\$2.000.000.000.00
4	\$10.420.252.624
MODIFICACIÓN CUATRO (4)	\$2.000.000.000.00
5	\$1.581.359.899
MODIFICACIÓN CINCO (5)	\$6.000.000.000.00
MODIFICACIÓN SEIS (6)	\$2.846.214.191.00
MODIFICACIÓN SIETE (7)	\$2.900.000.000.00

**Valor total:** \$ 111.716.094.341

**Suspensiones**

Adicional No.	Tiempo (días calendario)
No aplica	No aplica

**Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:** Día      de      mes      de      año

**Modificaciones**

Adicional No	Cláusula N°	Descripción
1	PRIMERA	Sé aclaró la finalidad del fondo y los rubros a financiar en el marco de los créditos condonables
3	PRIMERA	El plazo de vigencia del Convenio se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 teniendo en cuenta la condonación de los créditos correspondientes a la convocatoria 2015-2.

**3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD**

Número de CDP	119019
Número de Plan de Compras	2019-1156

**Prórrogas** (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)

Cláusula No.	Tiempo (días calendario)
No aplica	No aplica

**Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:** dia      de      Mes      de      año

**Adiciones** (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)

Cláusula No.	Valor (\$)
--------------	------------



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIC

Adicionar al Convenio No 389 de 2013 la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.500.138.991)**

**CLÁUSULA SEPTIMA.  
VALOR DEL  
CONVENIO:**

HISTÓRICO DEL VALOR DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	\$33.484.267.627
MODIFICACIÓN UNO (1)	\$5.000.000.000.00
ADICIONAL 2	\$28.484.000.000
MODIFICACIÓN DOS (2)	\$2.000.000.000.00
ADICIONAL 3	\$15.000.000.000
MODIFICACIÓN TRES (3)	\$2.000.000.000.00
ADICIONAL 4	\$10.420.252.624
MODIFICACIÓN CUATRO (4)	\$2.000.000.000.00
ADICIONAL 5	\$1.581.359.899
MODIFICACIÓN CINCO (5)	\$6.000.000.000.00
MODIFICACIÓN SEIS (6)	\$2.846.214.191.00
MODIFICACIÓN SIETE (7)	\$2.900.000.000.00
ESTA ADICIONAL	<b>\$5.500.138.991</b>
VALOR ACTUAL	<b>\$ 117.216.233.332</b>

Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$117.216.233.332).**

El valor del convenio se adicionará con cargo al CDP 119019 Unidad Ejecutora 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL, Posición Catálogo del Gasto C-2202-0700-23-0-242-2420001 NUEVOS CRÉDITOS POBLACIÓN VÍCTIMA, fuente: Nación recurso: 10 Situación CSF por valor **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.500.138.991)** de los cuales se utilizará la cifra a adicionar en este insumo.

**CLÁUSULA OCTAVA.  
DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL:**

La Ley 1940 de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 ordena en su artículo 116. RECURSOS DE LA NACIÓN TRANSFERIDOS A ICETEX. Cuando el ICETEX tenga excedentes en las cuentas provenientes de recursos girados por la Nación para atender el subsidio de tasa de interés, u otros **saldos disponibles en los fondos administrados aportados por el Ministerio de Educación Nacional**, podrán ser aplicados a partir de la sanción de la presente Ley, en las obligaciones que el ICETEX haya adquirido con el mismo fin, para financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos de créditos educativos.

Teniendo en cuenta lo anterior, los saldos disponibles de los códigos contables 121790 y 121921, deberán ser aplicados a este convenio para la adjudicación de nuevos créditos condonables.



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Código: CN-FT-51  
Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIC

El valor de la presente adición se desembolsará al ICETEX, de la siguiente manera:

**Un único desembolso por valor de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.500.138.991) contra lista de espera**

**CLÁUSULA NOVENA.  
GIRO DE LOS  
RECURSOS: De los  
recursos adicionados.**

Con la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, se adjuntará la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisora del convenio y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

El ICETEX, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, no cobrará gastos en administración, dado que de allí se generan obligaciones con el grupo focal por parte de esa entidad.

Los desembolsos estarán supeditados a la apropiación presupuestal y se realizarán según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, de EL MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Forma de pago de los  
recursos que se  
adicionan**

Ver anexo del plan de pagos al final del documento.

(Anexar Plan de Pagos)

**Valor total:** \$ 117.216.233.332

**Suspensiones**

Adicional No.	Tiempo (días calendario)
No aplica	No aplica

**Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:**      dia      de      Mes      de      año

**Modificaciones** (Indique la descripción de la modificación requerida)

Cláusula N°	Descripción
-------------	-------------

**Terminación** (Indique la fecha a partir de cuando se requiere)

Descripción
-------------

**Justificación de la  
solicitud:**

De conformidad con la Ley 1448 de 2011 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" y más específicamente con lo señalado en el **ARTÍCULO 51. MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN**, se establece que "Las distintas autoridades educativas adoptarán, en el ejercicio de sus competencias respectivas, las medidas necesarias para asegurar el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas señaladas en la presente ley, siempre y cuando estas no cuenten con los recursos para su pago. De no ser posible el acceso al sector oficial, se podrá contratar el servicio educativo con instituciones privadas.



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIC

*En educación superior, las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades de naturaleza pública, en el marco de su autonomía, establecerán los procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten que las víctimas en los términos de la presente ley, puedan acceder a sus programas académicos ofrecidos por estas instituciones, especialmente mujeres cabeza de familia y adolescentes y población en condición de discapacidad.*

*Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional incluirá a las víctimas de que trata la presente ley, dentro de las estrategias de atención a la población diversa y adelantará las gestiones para que sean incluidas dentro de las líneas especiales de crédito y subsidios del ICETEX.”*

Junto con la anterior normativa, **el Decreto 4800 de 2011** “por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011y se dictan otras disposiciones”, hace referencia a:

Artículo 95.-Educación superior. El Ministerio de Educación Nacional promoverá que las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, consagrado en el artículo 69 de la constitución y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establezcan a la entrada en vigencia del presente decreto, los procesos de selección, admisión y matrícula, así como los incentivos que permitan a las víctimas, reconocidas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, especialmente mujeres cabeza de familia, adolescentes y población en condición de discapacidad, acceder a su oferta académica.

El Ministerio de Educación Nacional fortalecerá, las estrategias que incentiven el acceso de la población víctima a la educación superior.

Parágrafo 1. La población víctima, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX, participará de forma prioritaria en las líneas y modalidades especiales de crédito educativo, así como de los subsidios financiados por la Nación, para lo cual, el ICETEX ajustará los criterios de calificación incorporando en ellos la condición de víctima para el acceso a las líneas de crédito subsidiado.

Parágrafo 2. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas promoverá la suscripción de convenios con las entidades educativas para que, en el marco de su autonomía, establezcan procesos de selección que faciliten el acceso de las víctimas a la educación superior.

En este contexto legal y social en el que se enmarca el convenio, a su vez, La Ley 1002 de 2005 ordena al INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX- el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos, a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior. De igual forma, mediante el artículo 9º de la misma Ley, se establece que “el patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas (...) e igualmente señala que una de las fuentes de sus recursos es: “(...) las partidas que con destino al ICETEX se incluyan en el Presupuesto General de la Nación”.



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIC

Igualmente, el artículo 12 del Decreto 1050 de 2005, "(...) las partidas que se incluyan en el Presupuesto General de la Nación con destino al ICETEX serán transferidas a través del Ministerio de Educación Nacional. Las partidas para créditos reembolsables pasarán a conformar el patrimonio del ICETEX y las demás partidas financiarán directamente el objeto del gasto para los cuales fueron creadas".

Por otro lado, el Decreto 4802 de 2011 estableció que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene por objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011.

Dando cuenta de lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 enfatiza que el país cuenta con cerca de nueve millones de colombianos que han sido identificados y registrados como víctimas, producto de los actos criminales y terroristas de los grupos al margen de la ley.

Estas personas hoy reclaman una mayor y más efectiva presencia del Estado, especialmente en el acompañamiento que se les brinda para la superación de sus condiciones de vulnerabilidad, así como la reparación de parte de sus victimarios y la garantía de que la justicia sea implacable ante quienes les causaron daño; es decir, que no haya impunidad.

En el Pacto por la Legalidad del Plan, se identifican acciones que conducen a la efectividad de la justicia; sin embargo, para una efectiva Construcción de Paz, debemos, como Estado, acompañar a las víctimas a superar sus condiciones de vulnerabilidad.

En un primer momento, el acompañamiento a las víctimas se concentró en atender la emergencia producida por la crisis humanitaria del desplazamiento forzado y posteriormente en las medidas de asistencia a esa población. No obstante, en la actualidad los esfuerzos se deben centrar en las medidas de reparación, en el marco de un proceso transicional, que por definición es temporal. La educación superior entonces, es considerada como una medida de reparación integral respondiendo así a lo que busca el PND.

Debe superarse la mirada exclusivamente asistencial con la perspectiva de promover acciones para que esta población recupere sus capacidades como sujeto de derechos, su libertad y de esa forma pueda ser agente de su propio desarrollo, del desarrollo de su comunidad y de su territorio. Las intervenciones que buscan restablecer los derechos de las víctimas deberán estar conectadas con la visión de desarrollo de los territorios, de la misma manera que las políticas locales han de promover la inclusión de las víctimas como actores y participes voluntarios de las economías presentes en lo local.

Así, la línea D del Pacto para la Construcción de Paz, garantizará los esfuerzos para la reparación y la atención integral, razón por la cual se tendrá que conseguir la mayor cantidad de recursos que se pueda y los ajustes que se requieran para invertirlos con eficiencia.

Que de acuerdo con el marco normativo previamente referido para cada una de las instituciones participes, en especial para el Ministerio de Educación Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Convenio 389 de 2013, tiene como fomentar en esta población de especial protección constitucional, el restablecimiento



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIC

de sus derechos, en este caso, la financiación de la educación superior como una medida de reparación integral.

Como punto de partida se tenía que la población a beneficiar es mayor que los recursos asignados, por lo que tanto en la justificación como en la cláusula de valor se estableció:

*"Se priorizarán también los estudiantes víctimas que, por su condición de vulnerabilidad, estén registrados en la versión III del Sisbén o quienes se encuentren identificados mediante un instrumento diferentes al Sisbén como población víctima".*

Es decir, se reconoce que la necesidad, desde un inicio es mayor.

A su vez, la cláusula séptima:

*"De acuerdo con el proyecto de inversión fue aprobada la suma de (\$33.484.267.627.00), con lo que se pretende beneficiar a 598 estudiantes víctimas del conflicto armado. **Este valor podrá ser adicionado por apropiaciones de otras vigencias fiscales, tanto de entidades privadas como públicas y ampliar su cobertura**". (negrillas fuera de texto)*

Por lo anterior, el valor del convenio es indeterminado pero determinable ya que este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de esta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será la suma que resulte de los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio.

Es así como la Secretaría de Educación del Distrito Capital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá-Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación-,han adicionado recursos al Convenio Marco de Cooperación 389 de 2013 Capítulo Bogotá.

Por lo anterior y de acuerdo con lo presupuestado, en cada vigencia se ingresan recursos al Fondo para suplir el déficit inicialmente mencionado y que no obstante se adiciona se puede observar que no se cubre la totalidad, así:

Año	Número de Adjudicados	Número de Inscritos	Porcentaje de Atención	Recursos asignados
2013	896	6.882	13%	\$ 33.484.267.627
2014	2.416	16.443	14%	\$ 28.484.000.000
2015	1.107	25.278	4%	\$ 15.000.000.000
2018	430	10.406	4%	\$ 12.001.612.523
<b>TOTAL</b>	<b>4.849</b>	<b>59.009</b>	<b>8%</b>	<b>\$ 88.969.880.150</b>

Según la Red Nacional de Información de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en Colombia están reconocidas como víctimas mas de 8.8 millones de personas, de las cuales más del 60% son niños, niñas y adolescentes sujetos de educación.

Por otra parte, para la atención de la población víctima del conflicto armado, se requiere fomentar el acceso a la educación superior, no solo en cumplimiento del marco normativo citado, pues las cifras históricas de inscripción de población víctima al Fondo que maneja el ICETEX han evidenciado que 59.009 personas se han



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIC

inscrito, adjudicando únicamente 4.849 créditos, lo que representa que se ha atendido el 8% de la demanda que registra ICETEX desde 2013 hasta 2018.

Con esta nueva adición por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.500.138.991)**, permitirían no solo dar continuidad al cumplimiento del marco normativo sino también al de las metas y cobertura en la atención de la población objeto, tal y como se estipuló desde la suscripción del convenio.

Cabe anotar que con el Fondo se atienden víctimas que estén reconocidas como tal en las Sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras y/o Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencias que ordenan medidas al Ministerio de Educación Nacional.

Por tratarse de la misma población de especial protección podrán acceder a un crédito de modalidad condonable para la matrícula **hasta** por 11 SMMLV, recurso de sostenimiento de 1.5 SMMLV y un recurso de fomento a la permanencia por 1 SMMLV por semestre, él último se transferirá a las Instituciones de Educación Superior para que desarrollen estrategias diferenciales y preferenciales de permanencia para la población víctima.

La presente adición tiene como fundamento lo señalado en el convenio principal y los pronunciamientos del Consejo de Estado (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto Rad. 1476 del 22 de noviembre de 2002), en el entendido que tratándose de convenios interadministrativos no le es aplicable la limitación establecida en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que son acuerdos en aras de buscar la satisfacción de la necesidad que en este caso es fomentar la educación a una población de especial protección constitucional.

Por último, se indica que por tratarse del mismo fondo "Fondo Víctimas" y que este por la naturaleza de los beneficiarios se estableció que no se cobraría cuota de administración, al ingresarse estos recursos al fondo no generará dicho costo.

La presente solicitud se encuentra avalada por el supervisor.

Firma

Nombre: Marcela Teresa Torres Harker  
**SUPERVISOR / INTERVENTOR**

Firma

Nombre: Luis Fernando Pérez Pérez  
**ORDENADOR DEL GASTO**

Firma

Nombre: Miguel Leonardo Calderón Marín  
**Vo. Bo. Líder de la necesidad de contratación**

Elaboró: Marcela Teresa Torres Harker

Anexo:

<input checked="" type="checkbox"/>	Informe parcial de supervisión / intervención (anexo obligatorio)
<input checked="" type="checkbox"/>	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación Primera copia Interventor/Supervisor



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIC

**ANEXO  
CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Septiembre 2019	\$5.500.138.991
TOTAL CONTRATO		\$5.500.138.991

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

Firma Supervisor/interventor



\_\_\_\_\_  
Marcela Teresa Torres Harker

**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.19**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

**INFORMACIÓN GENERAL**

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	CONVENIO	X	ORDEN DE ACEPTACIÓN		Espacio para registro CORDIS
Número:	389	de	2013		
<b>Objeto:</b> Constituir el fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado, con El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –ICETEX- y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; con el fin de otorgar créditos educativos de pregrado en respuesta a lo ordenado por la Ley 1448 de 2011 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".					
Contratista:	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX Cooperante: Secretaría de Educación del Distrito, Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación				

**INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN**

Registro Presupuestal (artículo 42 ley 80):	31	de	MAYO	de	2013
Fecha aprobación de Pólizas Garantías:	día	de	mes	de	año
Fecha de inicio: Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio	31	de	MAYO	de	2013
Duración total:		90 meses			
Fecha de terminación:	31	de	Diciembre de 2017	de	año

**Prórrogas**

Adicional No.		Tiempo (días calendario)				
1	3	2771 días				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:		31	de	12	de	2020

**Adiciones**

Adicional No.		Valor (\$)
1	Adición N°1	\$ 0
2	Adición N°2	\$ 28.484.000.000
3	Adición N°3	\$15.000.000.000
4	Adición N° 4	\$10.420.252.624
5	Adición N° 5	\$1.581.359.899
Valor total:		\$55.485.612.523

**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.19**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Código: CN-FT-44**

**Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en

**Suspensiones**

Adicional No.		Tiempo (días calendario)				
1	N.A.	N.A.				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:			día	de	mes	de año

**Modificaciones**

Cláusula Nº		Breve descripción de la modificación
1	Cláusula Primera	Finalidad del Fondo: Se aclaró la finalidad del fondo.
2	Cláusula Segunda	Junta Administradora: Constitución y operación de la Junta Administradora.
3	Cláusula Tercera	Funciones de la Junta Administradora: Se incluyó una cláusula en el convenio definida como Funciones de la Junta Administradora del Fondo, la cual no había quedado establecida en el convenio marco.
4	Cláusula Cuarta	Obligaciones del ICETEX: Definición de las funciones de administración técnica y financiera del Fondo a cargo del ICETEX.
5	Cláusula Quinta	Obligaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Definición de las funciones de asistencia y acompañamiento técnico a la operación del Fondo.
6	Cláusula Sexta	Obligaciones del Ministerio de Educación Nacional: Definición de las funciones de acompañamiento, seguimiento a la ejecución, generación de lineamientos y operatividad del Fondo, como constituyente del mismo.
7	Clausula Decimo Primera	Cambio de Supervisión: El Primero de noviembre de 2016 se realiza cambio de supervisión a la presente supervisora, quien firma el respectivo informe.

**BALANCE FINANCIERO**

El contrato/convenio/orden de aceptación estipuló anticipo: SI \_\_\_\_\_ No X

\*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	Corriente	Ahorros	Número Cuenta:	Banco:	N.A.
--------	-----------	---------	----------------	--------	------

El interventor/supervisor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	N.A.	Formato control de seguimiento anticipo*	N.A.	Conciliación bancaria	N.A.
Extractos bancarios	N.A.	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			N.A.

\*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

# INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.19

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

<b>Anticipo inicial % (1)</b>	0,00%
<b>Fecha de Desembolso del anticipo (2)</b>	DD/MM/AAAA
<b>No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)</b>	
<b>% Anticipo de adiciones (4)</b>	0,00%
<b>Balance General</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Valor inicial (9)	\$ 33.484.267.627
Valor Adiciones (10)	\$ 55.485.612.523
Valor Reducciones (11)	\$ -
Valor Total (12)	\$ 88.969.880.150
Valor pagado (13)	\$ 88.969.880.150
Valor causado que no se ha pagado (14)	\$ -
Valor total ejecutado (15)	\$ 88.969.880.150
Valor por ejecutar (16)	\$ -

Pagos realizados al contratista/entidad						
Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
PAGO 1	142473613	26/06/2013	\$ 33.484.267.627	\$ -	\$ 33.484.267.627	38%
PAGO 2	144936714	14/06/2014	\$ 28.000.000.000	\$ -	\$ 28.000.000.000	31%
PAGO 3	150890514	27/06/2014	\$ 484.000.000	\$ -	\$ 484.000.000	1%
PAGO 4	185335215	13/07/2015	\$ 4.500.000.000	\$ -	\$ 4.500.000.000	5%
PAGO 5	185335215	18/08/2015	\$ 4.500.000.000	\$ -	\$ 4.500.000.000	5%
PAGO 6	239809915	28/08/2015	\$ 6.000.000.000	\$ -	\$ 6.000.000.000	7%
PAGO 7	353338818	16/11/2018	\$ 10.420.252.624	\$ -	\$ 10.420.252.624	12%
PAGO 8	En trámite		\$ 1.581.359.899	\$ -	\$ 1.581.359.899	2%
			\$ -	\$ -	\$ -	0%
<b>TOTALES</b>			\$ 88.969.880.150	\$ -	\$ 88.969.880.150	100%

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

#### INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo. Si no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **Anticipo de Adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo de las adiciones. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) \* Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) \* Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo:** Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) ( $\sum$  Valor anticipo inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo -  $\sum$  De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial:** Este es valor del contrato/convenio/orden de aceptación inicial principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones:** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas
11. **Valor Reducciones:** En esta casilla se deben incluir las reducciones realizadas
12. **Valor Total:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
13. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
14. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
15. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) ( $\sum$  Valor pagado + Valor causado no pagado).
16. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total y Valor Total Ejecutado.
17. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
18. **Orden de Pago:** Registre el Número de la orden de pago.
19. **Fecha:** Registre la fecha de la Número de orden de pago.
20. **Valor Total Factura:** Corresponde al valor de factura
21. **Valor Amortización anticipo:** Registre el valor de amortización del anticipo para la factura, tenga en cuenta que este debe estar de acuerdo con la forma de amortización estipulada en el contrato/convenio/orden de aceptación inicial.
22. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (20)
23. **%:** Es la División entre el valor total del (11) y el valor total de la factura (19)

**Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:**

<b>Valor aporte contrapartida</b>	\$ N.A.
-----------------------------------	---------



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.19**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

<b>Valor ejecutado contrapartida a la fecha</b>	\$ N.A.
<b>% de Ejecución contrapartida a la fecha</b>	% N.A.

**Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos, debe adjuntarse el "Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración" A-FM-CN-AC-02-06.**

**RENDIMIENTOS**

El contrato/convenio/orden de aceptación generó rendimientos: SI  No \_\_\_\_\_

**(1) RECURSOS EFECTIVAMENTE DESEMBOLSADOS POR EL MEN**

No. Orden de Pago	fecha de pago	Concepto	Valor
142473613	26/06/2013	Único desembolso	\$ 33.484.267.627,00
<b>Valor Total Recursos Desembolsados Por el MEN</b>			<b>\$ 33.484.267.627,00</b>

**(2) ADICIONES AL CONVENIO EFECTIVAMENTE DESEMBOLSADAS POR EL MEN**

No. Orden de Pago	fecha de pago	Concepto	Valor
144936714	14/06/2014		\$ 28.000.000.000
150890514	27/06/2014		\$ 484.000.000
185335215	13/07/2015		\$ 4.500.000.000
185335215	18/08/2015		\$ 4.500.000.000
239809915	28/08/2015		\$ 6.000.000.000
353338818	16/11/2018		\$ 10.420.252.624
			\$ 1.581.359.899
<b>Valor Total Recursos Desembolsados Por el MEN</b>			<b>\$ 55.485.612.523,00</b>

**(5) EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME**

**REGISTRAR UNICAMENTE LOS GASTOS EJECUTADOS CON RECURSOS DEL MEN**

Fecha de pago	Beneficiario	Concepto	Valor Pagado
<b>Total Ejecución del Periodo</b>			<b>\$ 0,00</b>

**(6) EJECUCIÓN DE CARTERA DEL PRESENTE INFORME (SÓLO CONVENIOS DE ICETEX)**

Concepto	Debito	Credito
Cartera de Créditos		\$ 16.903.190,28



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.19**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

<b>(7) REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS (Anexar Soporte de Reintegro)</b>						
<b>Fecha de reintegro</b>	<b>Concepto</b>		<b>Valor del reintegro</b>			
<b>Total Ejecución del Periodo</b>			\$ 0,00			
<b>INFORMACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>						
<b>Periodo de generación de rendimientos</b>		<b>Valor Rendimientos Generados</b>	<b>Fecha de consignación de rendimientos</b>	<b>Valor Rendimientos Reintegrados</b>		
<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de corte</b>					
1/01/2015	31/01/2015	\$ 280.685.159,86	28/02/2015	\$ 280.685.159,86		
1/02/2015	28/02/2015	\$ 208.828.972,54	31/03/2015	\$ 208.828.972,54		
1/03/2015	31/03/2015	\$ 252.165.118,61	31/05/2015	\$ 252.165.118,61		
1/04/2015	30/04/2015	\$ 197.822.392,72	30/06/2015	\$ 197.822.392,72		
1/05/2015	31/05/2015	\$ 198.247.451,40	30/07/2015	\$ 198.247.451,40		
1/06/2015	30/06/2015	\$ 194.772.314,25	30/08/2015	\$ 194.772.314,25		
1/07/2015	31/07/2015	\$ 171.442.699,82	31/07/2015	\$ 171.442.699,82		
1/08/2015	31/08/2015	\$ 186.006.017,29	31/08/2015	\$ 186.006.017,29		
1/09/2015	30/09/2015	\$ 190.139.138,38	28/10/2015	\$ 190.139.138,38		
1/10/2015	31/10/2015	\$ 275.483.602,52	27/11/2015	\$ 275.483.602,52		
1/11/2015	30/11/2015	\$ 231.681.934,94	15/12/2015	\$ 231.681.934,94		
1/12/2015	31/12/2015	\$ 293.145.674,24	11/02/2016	\$ 293.145.674,24		
1/01/2016	31/01/2016	\$ 292.349.836,92	11/02/2016	\$ 292.349.836,92		
1/02/2016	29/02/2016	\$ 268.678.282,28	15/03/2016	\$ 268.678.282,28		
1/03/2016	31/03/2016	\$ 367.678.067,10	18/04/2016	\$ 367.678.067,10		
1/04/2016	30/04/2016	\$ 395.005.154,86	3/06/2016	\$ 395.005.154,86		
1/05/2016	31/05/2016	\$ 298.141.242,21	24/06/2016	\$ 298.141.242,21		
1/06/2016	30/06/2016	\$ 522.766.011,59	8/08/2016	\$ 522.766.011,59		
1/07/2016	31/07/2016	\$ 414.188.521,21	30/08/2016	\$ 414.188.521,21		
1/08/2016	31/08/2016	\$ 435.949.069,18	4/10/2016	\$ 435.949.069,18		
1/09/2016	30/09/2016	\$ 442.914.903,02	21/10/2016	\$ 442.914.903,02		
1/10/2016	31/10/2016	\$ 436.774.116,31	15/11/2016	\$ 436.774.116,31		
1/11/2016	30/11/2016	\$ 349.125.360,47	15/12/2016	\$ 349.125.360,47		
1/12/2016	31/12/2016	\$ 443.816.042,15	30/01/2017	\$ 443.816.042,15		
1/01/2017	31/01/2017	\$ 423.809.156,51	16/02/2017	\$ 423.809.156,51		



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.19**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Código: CN-FT-44****Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en

1/02/2017	28/02/2017	\$ 297.778.833,10	29/03/2017	\$ 297.778.833,10	
1/03/2017	31/03/2017	\$ 360.282.449,79	28/04/2017	\$ 360.282.449,79	
1/04/2017	31/04/2017	\$ 278.642.877,28	16/05/2017	\$ 278.642.877,28	
1/05/2017	31/05/2017	\$ 258.134.947,40	13/06/2017	\$ 258.134.947,40	
1/06/2017	30/06/2017	\$ 214.505.175,46	17/07/2017	\$ 214.505.175,46	
1/07/2017	31/07/2017	\$ 188.848.343,90	22/08/2017	\$ 188.848.343,90	
1/08/2017	31/08/2017	\$ 175.267.144,48	19/09/2017	\$ 175.267.144,48	
1/09/2017	30/09/2017	\$ 168.268.626,10	30/09/2017	\$ 168.268.626,10	
1/10/2017	31/10/2017	\$ 182.020.576,21	15/11/2017	\$ 182.020.576,21	
1/11/2017	30/11/2017	\$ 170.181.113,24	19/12/2017	\$ 170.181.113,24	
1/12/2017	31/12/2017	\$ 169.039.642,15	16/01/2018	\$ 169.039.642,15	
1/01/2018	31/01/2018	\$ 150.654.645,27	14/02/2018	\$ 150.654.645,27	
1/02/2018	28/02/2018	\$ 115.908.629,26	13/03/2018	\$ 115.908.629,26	
1/03/2018	31/03/2018	\$ 135.339.899,47	11/04/2018	\$ 135.339.899,47	
1/04/2018	30/04/2018	\$ 133.527.540,11	16/05/2018	\$ 133.527.540,11	
1/05/2018	31/05/2018	\$ 127.830.479,17	14/06/2018	\$ 127.830.479,17	
1/06/2018	30/06/2018	\$ 119.069.616,58	12/07/2018	\$ 119.069.616,58	
1/07/2018	31/07/2018	\$ 109.104.796,12	6/09/2018	\$ 109.104.796,12	
1/08/2018	31/08/2018	\$ 115.756.592,24	26/09/2018	\$ 115.756.592,24	
1/09/2018	30/09/2018	\$ 107.884.915,83	12/10/2018	\$ 107.884.915,83	
1/10/2018	31/10/2018	\$ 94.688.274,34	29/11/2018	\$ 94.688.274,34	
1/11/2018	30/11/2018	\$ 101.430.040,95	NO REPORTA ICETEX	\$ 101.430.040,95	
1/12/2018	31/12/2018	\$ 145.405.650,10	NO REPORTA ICETEX		
1/01/2019	31/12/2019	\$ 149.413.916,34	NO REPORTA ICETEX		
<b>Total, Rendimientos Generados</b>		\$ 11.840.600.965,27	<b>Total, Rendimientos Reintegrados</b>		\$ 11.545.781.398,83
<b>Rendimientos pendientes por reintegrar</b>				\$ 294.819.566,44	



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.19**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

**PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APARTES  
PARAFISCALES**

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley 789 de 2002, art. 50.

SI X	NO
Marque con una X	

**ESTADO DE AVANCE DEL OBJETO**

**Estado de avance de la ejecución física a la fecha (%)**

75%

Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente

\*Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.

**Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):**

Nº	Obligaciones Generales del Contratista/Entidad	Estado de avance de la obligación
1	En este convenio no se pactaron obligaciones generales.	<p>% de Avance: No aplica</p> <p>Descripción del avance: No aplica</p> <p>Entrega producto Si__ No_X__</p> <p>Ubicación: No aplica</p>
1	Administrar el FONDO, actuando como administrador – mandatario del "FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA" en calidad de administrador de recursos, del convenio.	<p>Estado de avance de la obligación</p> <p>% de Avance: 75%</p> <p>Descripción del avance: el ICETEX en calidad de administrador ha administrado el fondo a través del código 121790</p> <p>Entrega producto Si X No_____</p> <p>Ubicación: Carpeta de supervisión del Convenio 389 de 2013</p>
2	Asistir a las sesiones de la Junta Administradora del Convenio	<p>Estado de avance de la obligación</p> <p>% de Avance: 75%</p> <p>Descripción del avance: El ICETEX ha participado durante 2018 en las juntas de los meses de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 de marzo de 2018</li> <li>• 5 de abril de 2018</li> <li>• 7 de mayo de 2018</li> <li>• 1 de junio de 2018</li> <li>• 3 de julio de 2018</li> <li>• 1 de agosto de 2018</li> <li>• 3 de septiembre de 2018</li> <li>• 1 de noviembre de 2018</li> <li>• 14 de diciembre de 2018</li> <li>• 26 de diciembre de 2018</li> </ul> <p>Entrega producto Si X No_____</p> <p>Ubicación: Carpeta de supervisión del Convenio 389 de 2013 – Anexo Carpetas Actas.</p>

**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.19**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Código: CN-FT-44**

**Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en

3	<p>Divulgar en su página web las convocatorias, condiciones del Fondo y los resultados de las mismas.</p>	<p><b>% de Avance:</b> 75%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> cinco convocatorias publicadas en la página web, se programa apertura de convocatoria 2018-2 y en el mes de noviembre se realizó la convocatoria 2019-1.  <a href="http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/programasespeciales/fondoparav%C3%ADctimasdeelconflictoarmado.aspx">http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/programasespeciales/fondoparav%C3%ADctimasdeelconflictoarmado.aspx</a></p> <p><b>Entrega producto Si X No</b>  <b>Ubicación:</b> Publicación de la Convocatoria</p>
4	<p>Mantener debidamente archivada toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del convenio y sus respectivos soportes de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, para su consulta por parte del Ministerio de Educación Nacional y de las entidades de control</p>	<p><b>% de Avance:</b> 75%</p> <p><b>Descripción del avance:</b>  Se cuenta con el Informe de gestión semestral con corte a 31 de diciembre de 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación de cartera de créditos legalizados</li> <li>• Relación egresos por reintegro de rendimientos.</li> <li>• Relación por consignaciones.</li> <li>• Relación de amortizaciones y créditos con procesos de cobro jurídico del Fondo.</li> <li>• Relación de desembolsos, cartera y beneficiarios.</li> </ul> <p>Informe convenio 389 código 121790</p> <p><b>Entrega producto Si X No</b>  <b>Ubicación:</b> Carpeta de supervisión del Convenio 389 de Archivo Informe código 121790</p>
5	<p>Remitir los informes que requiera el Ministerio de Educación Nacional en función de la Supervisión que ejerce, respecto de la ejecución del presente convenio</p>	<p><b>% de Avance:</b> 52%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> Remisión de la información solicitada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados de cuenta de enero a diciembre de 2018 y febrero de 2019</li> <li>• Informe código contable 121790</li> </ul> <p><b>Entrega producto Si X No</b>  <b>Ubicación:</b> Carpeta de supervisión del Convenio 389 de Archivo Informe código 121790</p>
6	<p>Custodiar de conformidad con los protocolos de seguridad necesarios para ello, los pagarés y las garantías que fueron otorgadas como respaldo del crédito educativo concedido</p>	<p><b>% de Avance:</b> 75%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> El ICETEX ha generado como requisito previo a la aprobación de cada crédito condonable un proceso de validación de garantías y pagares, que conlleva a la generación de un concepto jurídico viable, en el marco del proceso de legalización del crédito (Cada crédito desembolsado se encuentra soportado en un documento de aprobación de garantías). La entidad viene custodiando estos documentos.</p> <p><b>Entrega producto Si X No</b>  <b>Ubicación:</b> ICETEX. Vicepresidencia de Fondos en Administración</p>
7	<p>Entregar al Ministerio de Educación Nacional toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del convenio, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y</p>	<p><b>% de Avance:</b> 75%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> Esta obligación se cumple al finalizar el contrato.</p>



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.19**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

	disposiciones vigentes en el Ministerio de Educación Nacional	<b>Entrega producto Si <u>  </u> No <u>  x  </u></b> <b>Ubicación:</b> N.A
8	Girar a las Instituciones de Educación Superior los valores correspondientes a la matrícula aprobados contra el listado de beneficiarios y en los montos aprobados por la Junta Administradora del Fondo	<b>% de Avance:</b> 75% <b>Descripción del avance:</b> El ICETEX ha venido cumpliendo con esta obligación en desarrollo del convenio. Ha realizado giros por concepto de matrículas correspondientes a créditos legalizados del Fondo, soportados en los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Remisión Base de datos estados.</li><li>• Base giros 2018-2</li></ul> <b>Entrega producto Si <u>  X  </u> No <u>  </u></b> <b>Ubicación:</b> Carpeta del convenio.
10	Girar a los estudiantes beneficiarios del Fondo los valores correspondientes al sostenimiento una vez se haya iniciado el semestre académico, contra el listado de beneficiarios y en los montos aprobados por la Junta Administradora del Fondo.	<b>% de Avance:</b> 75% <b>Descripción del avance:</b> El ICETEX ha venido cumpliendo con esta obligación en desarrollo del convenio. Ha realizado giros por concepto de sostenimientos correspondientes a créditos legalizados del Fondo. <b>Entrega producto Si <u>  </u> No N.A.</b> <b>Ubicación:</b> Carpeta del convenio. CD anexo al informe de gestión.
11	Definir las bases para el eficiente y oportuno recaudo, utilización, rendimiento, recuperación y manejo de los recursos financieros del fondo de conformidad con el reglamento de crédito educativo del ICETEX	<b>% de Avance:</b> 75% <b>Descripción del avance:</b> El ICETEX tiene definidas las bases para el recaudo, utilización, recuperación y manejo de los recursos financieros del fondo y los rendimientos que mensualmente liquida basado en el reglamento de crédito educativo del ICETEX. <b>Entrega producto Si <u>  X  </u> No <u>  </u></b> <b>Ubicación:</b> Carpeta Convenio 389 de 2013 (Reglamento operativo actualizado a diciembre de 2018)
12	Gestionar la recuperación de cartera de conformidad con las indicaciones de la Junta Administradora	<b>% de Avance:</b> 75% <b>Descripción del avance:</b> A la fecha del presente informe encuentran en proceso de amortización doce beneficiarios (12) beneficiarios de créditos. Informe código 121790 radicado 2019-ER-017978. <b>Entrega producto Si <u>  X  </u> No <u>  </u></b> <b>Ubicación:</b> Carpeta de supervisión del Convenio 389 de Archivo Informe código 121790
13	Remitir mensualmente al Ministerio de Educación Nacional el Estado de Cuenta y semestralmente el informe de gestión correspondiente a la ejecución del Fondo en Administración	<b>% de Avance:</b> 75% <b>Descripción del avance:</b> A la fecha se han radicado los estados de cuenta. Sin embargo, el ICETEX no entrega esta información en los 10 primeros días del mes y por esta razón no se radican en la subdirección financiera en los tiempos establecidos. <b>Entrega producto Si <u>  X  </u> No <u>  </u></b> <b>Ubicación:</b> Carpeta Estados de cuenta.
14	Disponer de la infraestructura operativa y técnica para cumplir con la administración de los recursos y las actividades propias del Fondo	<b>% de Avance:</b> 75% <b>Descripción del avance:</b> El ICETEX ha dispuesto durante el 2018 el personal técnico y administrativo de la

**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.19**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Código: CN-FT-44**

**Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en

		Vicepresidencia de Fondos en Administración, necesario para la ejecución y seguimiento del Fondo. No obstante, en las reuniones se reitera a la ejecutiva de cuentas y coordinadora de fondos la importancia de atender de manera oportuna, clara y completa las peticiones de los beneficiarios para evitar futuros procesos jurídicos.
		<b>Entrega producto Si No X</b> <b>Ubicación:</b> No aplica.
15	Elaborar y presentar semestralmente a la Junta Administradora del Fondo un informe sobre la gestión administrativa y financiera del mismo	% de Avance: 75%  <b>Descripción del avance:</b> Durante el año 2018, se recibieron los informes semestrales con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de 2018 y en las sesiones de Junta se presenta el informe de gestión del fondo.
		<b>Entrega producto Si X No _____</b> <b>Ubicación:</b> Carpeta de supervisión del Convenio 389 de Archivo Informe código 121790
16	Adelantar el registro de las condonaciones a partir de las autorizaciones remitidas por la Junta Administradora	% de Avance: 75%  <b>Descripción del avance:</b> A la fecha se han reconocido condonaciones en las resoluciones números: 1574, 1575, 0038 y 845 de 2018.
		<b>Entrega producto Sí No X_____</b> <b>Ubicación:</b> Actas y resoluciones.
17	Cumplir a cabalidad con las condiciones de administración establecidas en el Fondo	% de Avance: 75%  <b>Descripción del avance:</b> El ICETEX en el proceso de administración del FONDO ha entregado los siguientes documentos soporte, que constituyen evidencia de su gestión: <ul style="list-style-type: none"><li>• Un (1) Informe de gestión de la ejecución del Fondo en Administración recibidos, correspondientes al periodo 2017-2.</li><li>• 12 estados de cuenta de los meses de enero a agosto de 2018</li><li>• A la fecha el ICETEX ha realizado 5 procesos de convocatoria en el marco del convenio.</li><li>• Ha realizado los giros a las Instituciones de Educación Superior.</li><li>• Ha realizado los giros a los beneficiarios del fondo.</li><li>• Ha reportado la cartera correspondiente.</li></ul> <b>Entrega producto Si X No _____</b> <b>Ubicación:</b> Carpeta de supervisión del Convenio 389 de Archivo Informe código 121790
18	Brindar a los seleccionados del FONDO, asesoría oportuna en aspectos básicos referentes al trámite y manejo del crédito y firma de garantías	% de Avance: 75%  <b>Descripción del avance:</b> El ICETEX ha atendido las consultas y requerimientos de beneficiarios del Fondo y aspirantes relacionadas con los procesos de convocatorias, legalización y renovación de créditos y giros de recursos.
		<b>Entrega producto Si No X</b> <b>Ubicación:</b> No aplica
19	Descontar a los beneficiarios del Fondo el dos por	% de Avance: 75%

## INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.19

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

#### SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

	<p>ciento (2%) sobre cada desembolso que se efectúe en créditos educativos, con el fin de llevarlo al fondo de garantías del ICETEX para cubrir los riesgos de muerte o invalidez física o mental total permanente del beneficiario, eventos en los cuales el fondo de garantías del ICETEX reintegrará al fondo constituido por el presente convenio, el saldo de capital girado que adeude el estudiante</p>	<p><b>Descripción del avance:</b> El ICETEX en cada uno de los desembolsos realiza el descuento correspondiente al 2%</p>
20	<p>Invertir los recursos de liquidez del FONDO en un portafolio conforme a las políticas internas del Instituto en esa materia</p>	<p><b>Entrega producto Si No_X</b>  <b>Ubicación:</b> No aplica</p> <p><b>% de Avance:</b> 75%</p> <p><b>Descripción del avance:</b>  Respecto del portafolio de inversiones en que se encuentran invertidos los recursos recibidos en administración, monto del portafolio de inversiones y tasa de interés del mismo; es pertinente anotar que el ICETEX tiene como política, para la administración de los excedentes de los Fondos en Administración, constituir un portafolio bajo el esquema de "Unidad de Caja" (ICETEX- Fondo en Administración) el cual y de acuerdo con el comportamiento de las tasas del mercado de valores, genera una valoración positiva (cuando las tasas de valoración disminuyen) o negativa (cuando las tasas de valoración suben) que afecta directamente la disponibilidad de cada fondo.</p>
21	<p>Girar a la Dirección Nacional del Tesoro los rendimientos financieros con ocasión de la administración de los recursos del convenio</p>	<p><b>Entrega producto Si No X</b>  <b>Ubicación:</b> No aplica.</p> <p><b>% de Avance:</b> 75%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> Los Estados de Cuenta mensuales que ha presentado el ICETEX indican que ha reintegrado todos los rendimientos generados por el Fondo.</p>
22	<p>Actuar dentro de los parámetros que se fijen en el Reglamento Operativo del Convenio para el cumplimiento de sus obligaciones</p>	<p><b>Entrega producto Si No X</b>  <b>Ubicación Anexo Carpeta Reintegros.</b></p> <p><b>% de Avance:</b> 75%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> Para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio marco 389/13 el ICETEX ha atendido a lo establecido en el Reglamento operativo del Fondo</p>
23	<p>Cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento, será atendido por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, según sus competencias. En virtud de lo anterior, el ICETEX colaborará con el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el suministro de la información correspondiente.</p>	<p><b>Entrega producto Si No X</b>  <b>Ubicación Carpeta de supervisión del Convenio 389 de 2013</b></p> <p><b>% de Avance:</b> 75%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> El ICETEX ha suministrado la información necesaria, contenida en bases de datos, reportes e informes de administración, para la atención de requerimientos de los organismos de control del Estado colombiano respecto de la ejecución del Convenio, que han sido respondidas por el Ministerio de Educación Nacional.</p>

Nº	Obligaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral	Estado de cumplimiento de la obligación



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.19**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Código: CN-FT-44****Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en

<b>a las Víctimas -UARIV -</b>	
1.	<p>Asistir a las sesiones de la Junta Administradora del Fondo.</p> <p><b>% de Avance:</b> 75%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> La UARIV ha asistido a las reuniones convocadas por la Junta Administradora del Fondo de Víctimas</p> <p><b>Entrega producto Si X No _____</b></p> <p><b>Ubicación:</b> Carpeta de supervisión del Convenio 389 de 2013. Anexos Actas</p>
2.	<p>Certificar la condición de víctima de los aspirantes al Fondo con base en el Registro Único de Víctimas.</p> <p><b>% de Avance:</b> 75%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> La UARIV para cada convocatoria desarrollada ha certificado el cruce de base de datos, de los usuarios que efectivamente se encuentra incluidos en el Registro Único de Víctimas.</p> <p><b>Entrega producto Si X No _____</b></p> <p><b>Ubicación:</b> Anexos. Actas</p>
3.	<p>Brindar acompañamiento en el marco de la Ruta Integral de Reparación individual</p> <p><b>% de Avance:</b> 75%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> La UARIV ha brindado el acompañamiento técnico en temas de acceso y permanencia a beneficiarios, como encargada del programa de acompañamiento a beneficiarios del Fondo de Víctimas.</p> <p><b>Entrega producto Si No X</b></p> <p><b>Ubicación:</b> No aplica.</p>
4.	<p>Definir y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y Acompañamiento académico a los estudiantes víctimas beneficiarios del crédito condonable a través de los enlaces en territorio.</p> <p><b>% de Avance:</b> 75%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> La UARIV ha definido un Plan de Acompañamiento a beneficiarios del Fondo de Víctimas orientado a la formulación de proyectos aplicados a nivel comunitario</p> <p><b>Entrega producto Si No X</b></p> <p><b>Ubicación:</b> No aplica</p>
5.	<p>Monitorear y acompañar las labores de voluntariado que llevarán a cabo los estudiantes a través del Programa de Voluntariado de Víctimas, según los lineamientos que fije la Unidad para este efecto y previo al cumplimiento de la normatividad aplicable.</p> <p><b>% de Avance:</b> 75%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> LA UARIV viene cumpliendo con esta obligación en la medida en que ha brindado acompañamiento a los beneficiarios.</p> <p><b>Entrega producto Si No X</b></p> <p><b>Ubicación:</b> No aplica</p>
6.	<p>Divulgar las convocatorias y los criterios de selección entre las organizaciones de población víctima y demás mecanismos de difusión que se determinen por la Unidad para el efecto.</p> <p><b>% de Avance:</b> 75%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> LA UARIV ha acompañado la divulgación de las convocatorias del Fondo de Víctimas, que han estado a cargo del Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX</p> <p>Esta labor se ha desarrollado a través de medios comunicación regionales, redes sociales y página web de la Unidad de Víctimas.</p> <p><b>Entrega producto Si No X</b></p> <p><b>Ubicación:</b> No aplica</p>
7.	<p>Facilitar y acompañar a las víctimas beneficiarias del crédito condonable en el proceso de inscripción en el Fondo y su renovación en cada periodo académico.</p> <p><b>% de Avance:</b> 75%</p> <p><b>Descripción de avance:</b> La UARIV ha acompañado a los beneficiarios del Fondo de Víctimas en los procesos de postulación, legalización y renovación de créditos condonables durante las convocatorias desarrolladas.</p> <p><b>Entrega producto Si No X</b></p>



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.19**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

		<b>Ubicación:</b> No aplica
8.	Facilitar y acompañar a las víctimas beneficiarias del crédito condonable en la obtención de los soportes requeridos para el otorgamiento y la renovación del Fondo en cada periodo académico, de acuerdo a las competencias de la Unidad y al Reglamento Operativo del Fondo.	<b>% de Avance:</b> 75%  <b>Descripción del avance:</b> La UARIV ha acompañado a los beneficiarios del Fondo de Víctimas en el proceso de obtención de soportes para la postulación, legalización y renovación de créditos condonables durante las convocatorias desarrolladas.  <b>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></b> <b>Ubicación:</b> No aplica
9.	Entregar a la Junta Administradora del Fondo la lista de asistencia de los estudiantes que hayan cumplido con la visita semestral al enlace en territorio.	<b>% de Avance:</b> 75%  <b>Descripción del avance:</b> La UARIV informó en la Junta realizada los avances del programa de acompañamiento social.  <b>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/></b> <b>Ubicación:</b> Actas.
10.	Expedir la certificación de cumplimiento de los compromisos de la víctima del programa de voluntariado de la UNIDAD con el fin de realizar la condonación del crédito.	<b>% de Avance:</b> 75%  <b>Descripción del avance:</b> La UARIV ha entregado a la Junta Administradora del Fondo el certificado de cumplimiento de los compromisos de cada una de las víctimas del programa de voluntariado de la UNIDAD con el fin de realizar la condonación del crédito.  <b>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/></b> <b>Ubicación:</b> Carpeta Convenio 389/13

Nº	Obligaciones del Ministerio	Estado de cumplimiento de la obligación
1	Conformar la Junta Administradora del Fondo	El Ministerio de Educación Nacional hace parte de la Junta administradora a través de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de IES, por delegación del Viceministerio de Educación Superior.
2	Designar a un delegado para la Junta Administradora del Fondo	Se designó como delegado al Subdirector de Apoyo a la Gestión de IES para confirmar, en representación del MEN, la Junta Administradora del Fondo.
3	Elaborar y expedir el reglamento operativo del Fondo, éste indicará los requisitos para aplicar al Fondo e incluirá la metodología de asignación la cual tendrá en cuenta la doble condición de las víctimas, así mismo los requisitos para acceder a la condonación del crédito.	El MEN a través de la Subdirección de Apoyo a la gestión de IES elaboró el Reglamento Operativo del Fondo, teniendo en cuenta las solicitudes de ajustes a la operatividad del Fondo, que han surgido en el proceso de implementación.
4	Transferir oportunamente los recursos al Fondo administrado por el ICETEX,	El MEN ha trasladado al ICETEX recursos por valor de \$88.969.880.150.00.
5	Vigilar la correcta ejecución de los recursos transferidos.	El MEN ha cumplido con esta obligación por intermedio del supervisor que designó para el convenio, quien viene presentando informes periódicos de supervisión.
6	Solicitar al ICETEX los informes necesarios para el seguimiento de los recursos y cumplimiento de los fines del fondo,	El MEN ha solicitado al ICETEX los siguientes documentos necesarios para el seguimiento de los recursos del fondo y el cumplimiento de sus fines: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados de cuenta de enero, febrero y marzo de 2018.</li> </ul>



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.19**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

7	Participar en la aprobación de los beneficiarios del Fondo de conformidad con el reglamento operativo	El MEN ha participado en el proceso de evaluación de postulaciones de beneficiarios del Fondo, tal como consta en las actas de Junta administradora (documentos anexos).
---	---	--

**ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**  
(Diligencie un bloque por cada problema identificado)

Nº	Problema identificado que afecta la ejecución	Justificación	Acciones a implementar o implementadas para solucionar los problemas identificados
1			

**OBSERVACIONES (Presente en este apartado aspectos importantes de la ejecución contractual)**

- No se han anexado los soportes de consignación de los reintegros de los rendimientos financieros de julio y agosto de 2015, debido a que el ICETEX no los ha entregado.

Se harán efectivas Pólizas (Diligencie con una X)

SI

NO

¿Por qué? - Anexar Soportes			
¿Se debe declarar el incumplimiento? (Diligencie con una X) Anexar Soportes	SI		NO
¿Se interpusieron multas? (Diligencie con una X) Anexar Soportes	SI		NO

**RECOMENDACIONES**

1	
---	--

Este informe corresponde al periodo comprendido entre 28/12/2018 al 06/05/2019 Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los seis (6) días del mes de mayo de 2018.

ANEXOS	OBSERVACIÓN	
Soporte de pagos de Salud y Pensión	Personas Naturales	✓
Certificación de pago de aportes de parafiscales, expedido por contador público o representante legal	Persona Jurídica	X
Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración	Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos	

**INTERVENTOR/SUPERVISORA**

Nombre: MARCELA TERESA TORRES HARKER  
Cargo: Profesional Especializada Fecha: 08/08/2019

Original: Carpeta de contrato. 1ra. Copia: Interventor/Supervisor



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Mhwgbenavi

WILLIAM GERARDO BENAVIDES BAQUERO

Unidad o Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -  
GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2019-03-26-12:08 p. m.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	119019	Fecha Registro:	2019-03-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado					
Valor Inicial:	5 500 138 991,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	5 500 138 991,00	Saldo x Comprometer:	5 500 138 991,00 Vr. Bloqueado 0,00

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	141419	Fecha Registro:	2019-03-21	Número:	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	----------------------------	--	-------------------	--

## ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
220101 MEN G GENERAL	C-2202-0700-47-0-2202007-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Nación	10	CSF						
					Total:	5 500 138 991,00		0,00	5 500 138 991,00	5 500 138 991,00 0,00

Objeto:	PLC 1156. CONSTITUIR EL FONDO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RAD 2019-IE-011512
---------	--

Firma Responsable



Compromiso Presupuestal de Gasto –  
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHwgbenavi WILLIAM GERARDO BENAVIDES BAQUERO  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL  
Fecha y Hora Sistema: 2019-08-12 5:42 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 119019 de fecha 2019-03-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	712519	Fecha Registro:	2019-08-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	5.500 138 991,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	5.500 138 991,00 Saldo x Obligar: 5.500 138 991,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	899999035	Razon Social:	ICETEX	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	220040007023	Banco:	BANCO POPULAR S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	---------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	94516943	Nombre:	LUIS FERNANDO PEREZ PEREZ	Cargo:	VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR
-----------------	----------	---------	---------------------------	--------	------------------------------------

CAJA MENOR

Identificacion:	Fecha de Registro:	Numero:	389 DE 2013 MOD 8	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2019-08-12
-----------------	--------------------	---------	-------------------	-------	----------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
220101 MEN G GENERAL	C-2202-0700-47-0-2202007-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Nación	10	CSF		5.500.138.991,00			
					Total:	5.500.138.991,00		5.500.138.991,00	5.500.138.991,00

Objeto: PLC 1156, CONSTITUIR EL FONDO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.RAD 36151

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINAE DE PAGO
220101 MEN - GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2019-09-30	5.500.138.991,00	5.500.138.991,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)